

del Plan Director de la Costa de San Andrés, y son variaciones en la ordenación del espacio condicionadas por diferentes disposiciones de la bocana.

En un área próxima, tras la escollera de la playa de Las Teresitas, se encuentra el Sebadal de San Andrés, propuesto como Lugar de Interés Comunitario (LIC). Asimismo, se encuentra próximo los Roques de Anaga, considerado Zona de Especial Protección para la Aves (ZEPA).

Cercano al zona de proyecto se encuentra el Castillo de San Andrés, con una delimitación definida de su entorno protegido.

La zona de acopio de bloques y escollera está previsto realizarla en la zona colindante a la obra.

No se prevén actuaciones de dragado.

Los vertidos interiores de las aguas residuales irán conectados al sistema general de alcantarillado de la actual dársena pesquera.

El Estudio señala que los materiales de cantera necesarios para la construcción, serán extraídos de canteras autorizadas o que se autoricen por el órgano competente del Gobierno de Canarias.

En la relación con la identificación de los impactos ambientales, el Estudio señala:

En relación con la afección al sebadal situado frente a la bahía de San Andrés, el Estudio lo señala como poco significativo y compatible.

En relación a otras comunidades marinas y terrestres la afección que de prevé es considerada poco significativa.

Los efectos que se prevén sobre las características fisicoquímicas del agua producidos por la presencia del dique serán poco significativos.

En fase de ejecución, los efectos sobre las características fisicoquímicas serán poco significativos al no haber aportes de materiales terrígeros que provoquen procesos de turbidez.

La disposición de dique en la bocana, muy encajada en la línea de costa, hace que no influya de forma notable sobre las corrientes costeras inducidas por la Corriente General de Canarias, así como a sus procesos de transporte o sedimentación. En este sentido, el Estudio considera el impacto inexistente o nada significativo.

Durante la ejecución de la obra, los efectos de emisiones sónicas por la maquinaria pesada y tránsito de camiones pueden llegar a los 100 y 105 dB, si bien estos niveles se reducirán en un radio de 100 metros a 75 dB y en un radio de 500 metros a 60 dB. También se identifica el impacto sónico por el tránsito de camiones pesados por la avenida de San Andrés, produciendo una banda sónica de unos 30 metros con niveles de hasta 90 dB.

En relación con el efecto sobre los fondos, se transformarán unos 208.324 metros cuadrados de carácter arenoso de aportes del barranco y arena de la playa de Las Teresitas, que afectaría escasamente a los aspectos ambientales del entorno marino de San Andrés. Se define un impacto poco significativo.

En relación con los efectos sobre el patrimonio, se señala que la zona de obra se encuentra a unos 50 metros de la zona protegida del Castillo de San Andrés. No se prevén afecciones al mismo.

Sobre el aumento de tráfico marítimo en la costa del Macizo de Anaga, el Estudio señala que provocará efectos significativos sobre la calidad de las aguas marinas y sobre la fauna de la Zona de Especial Protección para a las Aves de Macizo de Anaga debido al ruido de las embarcaciones, sobre todo de motores de dos tiempos y motos acuáticas, si bien este impacto es puntual durante pocos días al año debido a las condiciones climáticas adversas para costear en esa zona.

El Estudio incluye un apartado de medidas correctoras con dotación presupuestaria que consisten en:

Minimizar con el diseño de las estructuras y del puerto el impacto paisajístico, como cotas bajas de espaldón, no sobrepasando la cota máxima de 6,50 metros sobre la B.M.V.E.

Ajardinamiento, preferentemente con especies autóctonas.

Minimizar la producción de polvo mediante riegos en zonas de acopio y descarga de camiones.

Los materiales y maquinaria se colocarán en la actual dársena, en la zona más alejada del núcleo poblacional.

Las operaciones más ruidosas se realizarán fuera de horas de descanso, preferentemente entre las nueve y las catorce horas, utilizando pantallas sónicas de neumáticos usados entre la fuente de emisión y el barrio de San Andrés.

Se controlará que el tráfico marítimo de motos de agua, fuera bordas, etc, circule a mas de 150 metros de la avenida Marítima del barrio de San Andrés.

El Estudio recomienda prohibir la navegación próxima a la costa de Anaga de las embarcaciones de dos tiempos y motos acuáticas para evitar afecciones a la Zona de Especial Protección para las Aves «Macizo de Anaga».

El Estudio incluye un Programa de Vigilancia Ambiental para el seguimiento durante la ejecución de las obras y el seguimiento durante la explotación del proyecto, con emisión de los correspondientes informes para lo que se prevé dotación presupuestaria. El contenido del Programa incluye los siguientes controles:

Control de emisiones de polvo y de ruido para la fase de instalación.
Control del tránsito de camiones y maquinaria pesada.

Control de carga y descarga y acopio de materiales.

Control del vertido del material todo-uno en las zonas de actuación.

Control de vertidos de aceites, combustibles y otros residuos procedentes de la maquinaria de obra.

Control de la estabilidad de los diques después de cada temporal.

Control de la calidad del agua marina y de los fondos.

Control batimétrico en la playa de Las Teresitas.

Control de ecosistema marino.

Control y seguimiento de las plantaciones.

ANEXO IV

Resumen del resultado de la información pública

En el período de información pública se formularon alegaciones por parte de la Cofradía de Pescadores de San Andrés, en Santa Cruz de Tenerife, adjuntando firmas de oposición al proyecto, y por parte de la Asociación de Amigos de la Playa de Las Teresitas, Anaga y su Litoral adjuntando, 2.000 firmas de oposición al proyecto.

Todas las alegaciones coinciden esencialmente. Los planteamientos de contenido ambiental son los siguientes:

El proyecto no contempla solución para el sector pesquero.

Las dimensiones de las instalaciones, y, en particular del puerto deportivo suponen un riesgo de contaminación para la cercana playa de Las Teresitas.

La dimensión del proyecto supondrá la afección directa o indirecta del equilibrio ecológico de la zona costera.

Informe de 23 de agosto de 2000, de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, sobre las alegaciones el proyecto.

Las obras marítimas que contempla el proyecto incluyen un refugio pesquero, como alternativa de ubicación planteado en su día por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, cuya realización fue abandonada.

El oleaje, corrientes y vientos reinantes locales son de sentido noreste-sudoeste, por lo que cualquier instalación al sur de la playa de Las Teresitas difícilmente puede afectar a la misma.

La delimitación de los espacios naturales protegidos excluyen el ámbito concreto de la obra.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

2895

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2001, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se autoriza la sustitución de la entidad depositaria del fondo Fondegap Pensión, Fondo de Pensiones.

Por Resolución de 19 de septiembre de 1995 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones, establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del fondo Fondegap Pensión, Fondo de Pensiones (FO401), concurriendo como entidad gestora «EGA de Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0174) y «Bankinter, Sociedad Anónima» (D0002) como entidad depositaria.

La Comisión de Control del expresado fondo, con fecha 28 de abril de 2000, acordó designar como nueva entidad depositaria a «Banco CDC Urquijo, Sociedad Anónima» (D0161).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y conforme al artículo 8.º de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10), esta Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 16 de enero de 2001.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.